BRAVE UP!

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE FUNDACIÓN LUKER
Y
BRAVE UP INC

Entre BRAVE UP Inc., representada por su Gerente General, ÁLVARO VICENTE CARRASCO ARRIAZA,, ambos domiciliados en 220 E 23rd St., New York, New York, Estados Unidos, en adelante "BRAVE UP!", y por la otra PABLO JARAMILLO VILLEGAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.258.337 de Manizales, actuando en representación legal de la FUNDACIÓN LUKER, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro domiciliada en Manizales, Colombia, con NIT. 800.250.255-5, en adelante " El CLIENTE" y/o LA FUNDACIÓN y en conjunto con "BRAVE UP! Como LAS PARTES.

En este acto, las partes exponen que han acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, en adelante también denominado el "Contrato", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes. BRAVE UP! Tiene como objetivo impulsar la sana convivencia dentro de la comunidad escolar, aportando conocimiento sobre ciudadanía digital responsable, así como potenciar el trabajo del equipo de convivencia escolar. El programa BRAVE UP! Se lleva a cabo a través de plataforma web (https://app.braveup.co) con el fin de apoyar la gestión y el trabajo de la convivencia escolar de la comunidad. Dependiendo del programa contratado, tendrán acceso: directivos (as), el equipo de convivencia, docentes, estudiantes . Cada intervención, así como el material desarrollado, es específico para cada estamento y adecuado a los distintos niveles de enseñanza. En tan solo unos pasos ayudará a prevenir y detectar casos de bullying y ciberbullying.

Objetivos específicos de la plataforma:

a) Potenciar la sana convivencia dentro de la comunidad escolar por medio de los recursos que entrega la plataforma, la cual permite el desarrollo de conocimientos relativos a la convivencia escolar presencial, digital y bienestar socio afectivo.
b) Prevenir acontecimientos que puedan afectar la seguridad o el bienestar de los integrantes de la comunidad escolar.
c) Otorgar apoyo al rol y la gestión del equipo de convivencia escolar: Resolver dudas relacionadas al MODO BRAVE UP!, de usabilidad de la plataforma y comunicación masiva hacia los integrantes de la comunidad por parte de BRAVE UP!
d) A través de la plataforma, los usuarios(as) podrán encontrar contenido educativo respecto a convivencia escolar, bienestar socioemocional, mundo digital, tendencias, comportamientos y resguardos.
e) El MODO BRAVE UP! Permite identificar problemáticas y situaciones de convivencia escolar en tiempo real, alertando a los encargados de convivencia.

f) Levantar datos cuantitativos relacionados a la convivencia escolar y bienestar socioemocional de los distintos actores de la comunidad.
g) Potenciar el rol que cumplen los diversos actores de la comunidad en la importancia de trabajar una sana convivencia.

Detalle de la Plataforma BRAVE Up!. El detalle de los contenidos, recursos y actividades de este programa son los que se detallan a continuación:

a) Recursos para el aula:
Los equipos de convivencia escolar docentes, apoderados (as) y estudiantes cuentan con recursos por nivel en diversas temáticas.

b) BRAVE UP! Data: Es el espacio destinado al levantamiento de información cuantitativa sobre la comunidad escolar. Esto se logra a través de la aplicación del instrumento de medición desarrollado por BRAVE UP!: "Sociograma para estudiantes". Los resultados de la aplicación de dicho instrumento se entregarán a través de informes, los cuales serán subidos a la plataforma. A continuación se detalla su aplicación:

Sociogramas para estudiantes:
Se entregará a los profesores(as) jefes una actividad para realizar en clase, donde se realizará la toma de datos de un instrumento (sociograma) que mide la relación e interacción entre los(as) estudiantes en la sala de clases y su relación con el mundo digital. Al siguiente día hábil de haber tomado los datos se encontrarán los resultados en la plataforma de BRAVE UP!.

Cantidad anual: Hasta 5 sociogramas para estudiantes al año por grupo de curso.

c) Modo BRAVE UP!: La plataforma BRAVE UP! Cuenta con un canal de comunicación para fomentar el rol del testigo pro social.

El modo BRAVE UP! Es un espacio confidencial dentro de la plataforma, donde estudiantes, y/o docentes de manera anónima (si se prefiere) pueden informar al establecimiento educacional sobre las diferentes situaciones que se están viviendo. En el caso de que a la plataforma BRAVE UP! Le llegue un mensaje explícito que ponga en riesgo la integridad física o mental de algún miembro de la comunidad educativa, BRAVE UP!, de común acuerdo con la institución educativa,romperá el anonimato del mensaje y se comunicará directamente con el Encargado de Convivencia o representante legal del establecimiento en un plazo menor a 24 horas. **La institución puede habilitar o deshabilitar esta función**.

SEGUNDO: Servicios Contratados: Por el presente contrato y de acuerdo con lo considerado en la cláusula primera sobre antecedentes, la FUNDACIÓN LUKER,

encomienda a BRAVE UP!, que conforme a las condiciones establecidas, ejecute en las instituciones educativas definidas por LA FUNDACIÓN y hasta 3.000 estudiantes en la ciudad de Manizales el servicio: "Plataforma BRAVE UP!".

El servicio incluye el Soporte técnico: El soporte técnico se realizará mediante Intercom, dentro de la plataforma. Es importante que al momento de solicitar soporte técnico y para poder brindar un mejor servicio resolviendo cualquier problema que tengan, especifiquen:

- Nombre completo
- Email registrado en la plataforma
- Colegio
- Estamento

TERCERO: Implementación y Ejecución del contrato. El presente contrato deja establecido las contrapartes técnicas/administrativas de BRAVE UP! Y LA FUNDACIÓN, quien apoyará los procesos logísticos con cada institución educativa que implemente la plataforma. Por parte de BRAVE UP! Será mediante la plataforma, y por parte de EL CLIENTE será: Ángela María Trujillo, Coordinadora de Educación.

Ambas partes se comprometen a ser los intermediarios frente a sus equipos, mediando y solucionando todo tema del orden administrativo, financiero, logístico y de metodología de trabajo.

La comunicación con el equipo BRAVE UP! Se realizará a través del CHAT que está incorporado en la plataforma BRAVE UP! Prestando soporte los días hábiles desde las 08.00 de la mañana a las 17.00 de la tarde o mediante correo electrónico.

Para la correcta implementación y ejecución de la plataforma BRAVE UP!, la contraparte por parte LA FUNDACIÓN se compromete a:

a) Apoyar los procesos logísticos para que cada institución educativa realice lo siguiente: Recibir los modos BRAVE UP! y entregar una respuesta en un tiempo menor a 24 horas.
b) Coordinar los tiempos para la implementación de las intervenciones, como comunicar seminarios web y soporte en las mejores estrategias de implementación de encuestas.
c) Difundir los seminarios web y encuestas a los miembros de la comunidad educativa, fomentando la relevancia de la participación en estas actividades.
d) Fomentar el uso constante de la plataforma web BRAVE UP!.
e) Facilitar información necesaria para la correcta integración de los usuarios de la plataforma, tales como: nombre completo, correo electrónico, curso o cargo. La carga masiva de los usuarios se hace a través de una planilla en formato SCV. (Excel)
f) Compromiso de no modificar cuestionarios, ni usar otra plataforma de toma de datos que no sea la propuesta por BRAVE UP!

Se deja constancia que cualquier cambio en la estructura del presente contrato y sus componentes, deberá ser realizado de mutuo acuerdo entre ambas partes, debiendo constar por escrito en un anexo a este contrato.

CUARTO: Plazo Causales de Terminación Anticipada. El plazo y término del presente CONTRATO será de **doce (12) meses** contados a partir de la firma por ambas PARTES, pero podrá ser prorrogada por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual, en todo caso, deberá constar por escrito en señal de aceptación.

Son causales de término anticipada del presente contrato, las siguientes:

a) Por mutuo acuerdo de las partes
b) Por incumplimiento grave e injustificado de lo que se ha obligado alguna de las partes.
c) Por quiebra, notoria insolvencia o estado de cesación de pagos de alguna de las partes, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la otra tan pronto se tenga conocimiento.
d) En los casos que determine la ley.
e) Si a juicio de EL CLIENTE, el objeto del contrato no se está cumpliendo en la forma estipulada o si de todas maneras, no se va a cumplir o no se van a alcanzar los objetivos previstos.
g) Por la comprobación de actos fraudulentos cometidos por BRAVE UP!
f) Por decisión unilateral de EL CLIENTE aun sin causa justificada.

PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE TERMINACIÓN: Declarada la terminación del contrato, EL CLIENTE recibirá los trabajos en el estado en que se encuentren. En ese evento EL CLIENTE y BRAVE UP!, extenderán un acta en la cual se hará constar el estado de los trabajos y se liquidará lo ejecutado. Esto producirá los siguientes efectos: a) Terminación del contrato en el estado en que se encuentre. b) Liquidación del contrato. c) Pago de la parte proporcional del contrato, correctamente ejecutada. d) Demandar de BRAVE UP! La devolución de las sumas por ella recibidas y pagadas en exceso conforme al porcentaje de ejecución del contrato al momento de la liquidación. e) Los demás previstos en las normas legales relativas a la terminación anticipada del contrato.

QUINTO: Honorarios y forma de pago. El valor por la prestación encomendada será la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($40.500.000) libre de impuestos, por el acceso a la plataforma para 3.000 estudiantes, docentes y administrativos, a razón de $13.500 el acceso. Esta suma será exenta de impuestos por el uso de la plataforma móvil, capacitaciones y/o talleres
El plan de pago de los servicios será:

- El 50% del valor del contrato a la firma del mismo, previa presentación de la factura correspondiente.
- 25% del valor del contrato, previa presentación de un primer informe de avance a los cuatro (4) meses de ejecución del contrato, que contenga los sociogramas de

las instituciones educativas con acceso a la plataforma y previa presentación de la factura correspondiente.

- El 25% restante del valor del contrato, a la finalización del mismo, previa presentación de un informe final que contenga los sociogramas de las instituciones educativas con acceso a la plataforma y previa presentación de la factura correspondiente.

El CLIENTE se compromete a pagar a más tardar 30 días corridos después de haberse recibido la factura de servicios, de acuerdo al plan de pago indicado.

El pago se realizará mediante depósito o transferencia electrónica a:

Name: Brave Up Inc
Account number: 483091238660
Routing Number : 026009593 (ABA)
Bank: Bank of America
Swift: BOFAUS3N
Bank Address: 222 Broadway New York, New York 10038

El CLIENTE debe mantener actualizados sus datos e informar a BRAVE UP! oportunamente de cualquier cambio de sus datos de facturación.

SEXTO: Propiedad Intelectual. A excepción de los derechos que expresamente sean concedidos por el presente instrumento para la consecución de los objetivos del Convenio, no se proporciona a las partes ninguna licencia o derecho de propiedad intelectual, industrial o de know-how cuya titularidad corresponda a la otra. En particular, no se otorgan derechos de ninguna patente u otros derechos de propiedad intelectual o industrial para utilizar los materiales, para modificarlos o crear nuevos productos que los contengan o incorporen. Las partes se comprometen a realizar todas las acciones que sean necesarias con el objeto de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual sobre eventuales productos derivados de la ejecución de este proyecto. Las partes seguirán siendo dueñas de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, de Autor, Conexos y demás relacionados a los servicios, procedimientos o procesos, metodologías, know-how y otros utilizados para consecución de los objetivos contemplados en el presente convenio, las que no se entienden ni considerarán transferidas.

SÉPTIMO: Independencia. Las partes dejan expresa constancia que por el hecho de prestar los servicios objeto del presente contrato, el CLIENTE no tiene ni tendrá la calidad de trabajador dependiente o empleado de BRAVE UP!. A mayor abundamiento, las partes convienen expresamente y dejan constancia que BRAVE UP! prestará sus Servicios sin vínculo de subordinación o dependencia para con el CLIENTE, y sin sujeción a horario o jornada de trabajo. Consecuente con lo anterior, BRAVE UP! podrá prestar sus servicios libremente a otras empresas, instituciones o personas con la sola limitación de que dichos servicios no sean incompatibles con lo estipulado en el presente contrato.

BRAVE **UP!**

Se deja constancia que cualesquiera poderes que otorgue BRAVE UP! a el CLIENTE se entenderán otorgados dentro del contexto del presente contrato de prestación de servicios, por lo que el CLIENTE no percibirá remuneración u honorario adicional alguno a lo estipulado en este contrato por la ejecución de estos mandatos.

OCTAVO: Autorización. BRAVE UP! Por ningún motivo podrá ceder total o parcialmente el presente contrato o los derechos y obligaciones que de él emanan, y en consecuencia de su uso exclusivo, sin la autorización expresa y escrita de el CLIENTE. Cualquier cesión sin dicha autorización será inexistente y el CLIENTE no tendrá obligación alguna de reconocerla.

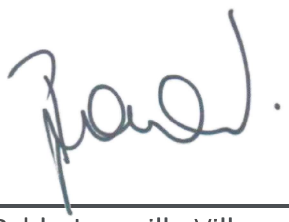
NOVENO: Domicilio. Para todos los efectos del presente contrato, se establece como domicilio por parte de BRAVE UP en Nueva York, Estados Unidos y por parte del Cliente: la ciudad de Manizales, Colombia. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas. Las partes acuerdan fijar como domicilio para los efectos del contrato, el lugar de ejecución del mismo, es decir, la ciudad de Manizales

DÉCIMO: Otras condiciones del Contrato. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del convenio. Asimismo, sustituye y deja sin efecto cualquier otro convenio con el mismo objeto celebrado verbalmente o por escrito entre las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares. El siguiente contrato se firma quedando uno en poder de cada una de las partes.



Alvaro Carrasco Arriaza
Representante Legal
BRAVE UP INC
Fecha de firma:
02/06/2023



Pablo Jaramillo Villegas
Representante Legal
FUNDACIÓN LUKER
Fecha de firma: Junio 8 de 2023